

"Incidente n° 1- Denunciante: Juzgado Criminal y Correccional Federal n° 4 s/incidente de incompetencia"

CFP 4643/2022/1/CS1



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e:

Entre el Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal n° 4 y el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 30, se suscitó la presente contienda negativa de competencia en la causa instruida a raíz de una llamada anónima que daba cuenta de una amenaza de bomba en el estadio Luna Park de esta ciudad, cuyo resultado, luego de realizada una inspección ocular, arrojó resultado negativo.

Sin perjuicio del criterio expuesto por esta Procuración General en el dictamen emitido el 15 de marzo de 2016 en la causa CFP 9688/2015/1/CA1-CS1 "José Mármol 824 (ocupantes de la finca) s/incidente de incompetencia", en virtud de la vista conferida y en razón de lo resuelto por V.E. el 12 de junio de 2018 en el referido incidente (Fallos: 341:611), corresponde que me pronuncie en la contienda suscitada.

En ese sentido, aun cuando no se agregó al incidente la copia del acta de procedimiento policial, entiendo que es igualmente posible resolver la cuestión, atento que su contenido aparece sintetizado en las resoluciones de ambos magistrados que son coincidentes en ese aspecto.

Acerca del fondo de la contienda, según mi parecer, concurren en la presente circunstancias sustancialmente análogas a las de la Competencia CFP 12267/2017/1/CS1, "N.N. s/ intimidación pública. Damnificado: Establecimiento Comercial n° 19, Juan Montalvo

y otros” resuelta el 9 de abril de 2019, a cuyos fundamentos y conclusiones cabe remitir en beneficio de la brevedad.

Por lo tanto opino que corresponde a la justicia nacional en lo criminal y correccional conocer en la presente causa.

Buenos Aires, 20 de mayo de 2024.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 20.05.2024 12:37:25